



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021/MDSB

San Bartolo, 14 de mayo de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 190-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0030-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, el Informe N° 0030-2021-SPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, conforme al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional - POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00022-2021/CEPLAN/PCD de fecha 29 de abril del 2021, se proroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 14 de mayo de 2021 como plazo para el registro y aprobación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021/MDSB

del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2021/MDSB, se aprobó la Ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional al periodo 2020-2024, tomando como base el último PEI aprobado, asimismo el CEPLAN mediante Informe Técnico N° D000163-2021-CEPLAN-DNCPPEI, verificó y validó la Ampliación del Plan Estratégico Institucional al periodo 2020-2024.

Que, mediante Informe N° 190-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme a las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) MULTIANUAL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE a la GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, Y SUBGERENCIAS; y demás UNIDADES ORGÁNICAS que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE